ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un (1) contrato de prestación de servicios profesionales

1. INFORMACION PRINCIPAL

OBJETO	32-62 Prestar servicios profesionales a la Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para apoyar al grupo de mitigación en el desarrollo de acciones para impulsar el carbono neutralidad en entidades del sector público y privado, mediante procesos de fortalecimiento de capacidades, mecanismos de reconocimiento y agendas de trabajo que permitan el cumplimiento de las metas nacionales.	
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CODIGO UNSPSC	GRUPO	F. SERVICIOS
	SEGMENTO	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
	FAMILIA	80110000 Servicios de recursos humanos
	CLASE	80111600 Servicios de personal temporal
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($85.000.000), incluido los impuestos a que haya lugar. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.	
FORMA DE PAGO	El Ministerio realizará el pago al contratista de la siguiente manera: El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una	

<table>
<tr><td></td><td colspan="5">por valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.500.000).
Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma proporcional al valor mensual pactado por los días de servicio efectivamente prestados. Para el pago del contrato, los meses deben entenderse de treinta (30) días calendario.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td colspan="5">El término estrictamente indispensable para que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones contractuales será de DIEZ (10) MESES, o hasta el 31 de diciembre de 2024 (lo primero que ocurra), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución previo perfeccionamiento del contrato.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISIÓN</td><td colspan="5">La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de MAURICIO GALVAN GOMEZ, profesional especializado Grado 19 código 2028 de la Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo del MINISTERIO o quien haga sus veces o quien designe por escrito el ordenador del gasto; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, las circulares 8300-3-37982 del 7 de noviembre de 2013 y 8300-2-32822 del 24 de septiembre de 2014 y el manual de contratación y el manual de supervisión de la entidad.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">GARANTIAS</td><td rowspan="3">APLICA</td><td>SI</td><td colspan="3">De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 20 y el Libro 2, Parte 2 Capítulo I, Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ejecutora deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:</td></tr>
<tr><td rowspan="2">“X”</td><td>Riesgo</td><td>Porcentaje</td><td>Sobre el valor</td><td>Vigencia</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato (cubre el incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso, pago de multas y penal pecuniarias imputables al contratista)</td><td>10 %</td><td>Del valor total del contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más o hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
</table>

2. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Funciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Conforme a la Ley 99 de 1993, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es el organismo rector de la gestión del medio ambiente y los recursos naturales renovables, y por tanto el encargado de impulsar una relación de respeto y armonía del hombre con la naturaleza y de definir, en los términos de la ley, las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente de la Nación, con el fin de asegurar el desarrollo sostenible.

Por su parte el Decreto 3570 de 2011 “por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible.” en su Artículo 1, dispone:

“El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es el rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores”.

A su turno, el numeral 2 del artículo 2° del citado Decreto 3570 de 2011, establece que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible deberá:

"2. Diseñar y regular las políticas públicas y las condiciones generales para el saneamiento del ambiente, y el uso, manejo, aprovechamiento, conservación, restauración y recuperación de los recursos naturales, a fin de impedir, reprimir, eliminar o mitigar el impacto de actividades contaminantes, deteriorantes o destructivas del entorno o del patrimonio natural, en todos los sectores económicos y productivos.”

Funciones de la Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo y sus grupos internos de trabajo

Por su parte, el Decreto 1682 de 2017, modificó la estructura del Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible, y se determinaron las funciones de sus dependencias que estaban establecidas en el Decreto 3570 de 2011, creándose a partir de esta norma, el Viceministerio de Ordenamiento Ambiental del Territorio, e igualmente reasignó algunas funciones a la Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo, como área técnica adscrita a este nuevo viceministerio.

Ahora bien, en relación con la Dirección de Cambio Climático y Gestión del riesgo, el citado Decreto 1682 de 2017, “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se determinan las funciones de sus dependencias”, señala en su artículo 5°, en relación a la Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo - DCCGR, desarrollar entre otras, las siguientes funciones:

1.Proponer los elementos técnicos para la elaboración de las políticas, planes y programas relacionados con el cambio climático;
2.Aportar los elementos técnicos y divulgar las acciones que deben ser asumidas por los sectores público y privado y las comunidades en materia de mitigación y adaptación al cambio climático;
3.Diseñar y asesorar la implementación de políticas, programas y proyectos para el desarrollo bajo en carbono;
4.Apoyar el desarrollo y promover portafolios de proyectos en los mercados internacionales de carbono regulado y voluntario, en coordinación con la oficina de negocios verdes y sostenibles;
5.Preparar al país para la participación en mecanismos de mercado de carbono y apoyar la gestión de recursos de cooperación para acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, en coordinación con la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles;
6.Apoyar la construcción de estrategias de reducción de emisiones por deforestación y degradación de bosques y su implementación;
7.Orientar los estudios de evaluación de impacto, respecto de la vulnerabilidad de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, por efectos del cambio climático;
8.Orientar, motivar y participar en la realización de estudios que permitan cuantificar los costos de las actividades de mitigación y adaptación al cambio climático;

9.Proponer, en los temas de su competencia, los criterios técnicos que deberán considerarse en el proceso de licenciamiento ambiental;
10.Implementar los criterios y lineamientos para prevenir el riesgo ecológico, en coordinación con las autoridades que integran el Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres;
11.Acompañar las acciones que se adelanten en los temas de atención, prevención y atención de desastres ambientales;
12.Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de las recomendaciones en el ámbito de su competencia;
13.Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia."

Finalmente, en cuanto a la estructura orgánica y cumplimiento de estas funciones asignadas a la Dirección de Cambio Climático y gestión del riesgo, la Resolución No 142 de 2022, expedida por la Secretaría General del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible conformó y asignó funciones a los siguientes grupos internos de trabajo

(1) Grupo de adaptación al Cambio Climático
(2) Grupo de Mitigación al Cambio Climático
(3) Grupo de Gestión del Riesgo de Desastres

Contexto Normativo de la gestión climática y Metas del Plan Nacional de Desarrollo

Con la expedición de la Ley 1450 de 2011, correspondiente al Plan Nacional de Desarrollo de la época, se contemplaron tres (3) estrategias enfocadas en la gestión del cambio climático, identificadas como la Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono (ECDBC), la Estrategia Nacional para la Reducción de las Emisiones debidas a la Deforestación y la Degradación Forestal en los Países en Desarrollo (ENREDD+) y la Estrategia de Protección Financiera ante Desastres y el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC).

Posteriormente se expidió la Ley 1931 de 2018, cuyo objeto es "Establecer las directrices para la gestión del cambio climático en las decisiones de las personas públicas y privadas, la concurrencia de la Nación, Departamentos, Municipios, Distritos, Áreas Metropolitanas y Autoridades Ambientales principalmente en las acciones de adaptación al cambio climático, así como en mitigación de GEI, con el objetivo de reducir la vulnerabilidad de la población y de los ecosistemas del país frente a los efectos del mismo y promover la transición hacia una economía competitiva, sustentable y un desarrollo bajo en carbono". De esta forma, la Ley se convirtió en la principal herramienta para realizar una efectiva gestión del cambio climático, permeando las decisiones que sobre esta materia se toman a nivel público y privado, sectorial y territorial. A lo anterior, se suma la articulación de esta Ley con la Política Nacional de Cambio Climático, que desde 2016 cuando fue aprobada por la Comisión Intersectorial de Cambio Climático (CICC), y que busca avanzar en una senda de desarrollo resiliente al clima y baja en carbono, que reduzca los riesgos del cambio climático y permita aprovechar las oportunidades que este genera.

En el plano institucional, la Ley 1931 de 2018 eleva a rango legal el "Sistema de Información Nacional sobre Cambio Climático (SISCLIMA)" establecido mediante el Decreto 298 de 2016, el cual corresponde al conjunto de actores, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente al cambio climático. Particularmente, la Ley precisó que la coordinación nacional del SISCLIMA estará a cargo de Comisión Intersectorial de Cambio Climático - CICC, mientras que la coordinación regional corresponderá los nodos de cambio climático.

Además, la Ley creó el Consejo Nacional de Cambio Climático como órgano permanente de consulta de la CICC, al cual le corresponde brindar asesoría, recomendaciones y sugerencias para la toma de decisiones y adicionalmente, facilitaría la articulación y coordinación en la gestión del cambio climático a través de la participación del sector privado, organizaciones sociales, academia, organizaciones internacionales y el Congreso de la República.

Adicionalmente, la Ley 1931 de 2018 consagró instrumentos económicos y financieros para la gestión del cambio climático. Particularmente, como instrumento económico se creó el Programa Nacional de Cupos Transables de Emisión (PNCTE) de gases de efecto invernadero (GEI), definidos como derechos negociables que autorizan a su titular para respaldar la emisión de una tonelada de C02 u otro GEI a la atmosfera, con el propósito de generar cambios de comportamiento e internalizar los costos del cambio climático. Adicionalmente, la Ley previó la interacción con el impuesto nacional al carbono establecido en la parte IX de la Ley 1819 de 2016 y una eventual tasa ambiental, así como la aplicación del procedimiento sancionatorio del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Entre otros instrumentos para la gestión del cambio climático, la Ley 1931 de 2018 estableció las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC por sus siglas en inglés). Las NDC corresponden a los compromisos que asumió Colombia para reducir las emisiones de GEI, motivo por el cual el 26 de noviembre del año 2020 el Gobierno Nacional realizó uno de los anuncios más importantes del año, no solo en materia ambiental, sino también encaminado hacia un desarrollo sostenible y resiliente, comprometiéndose a reducir el 51% de las emisiones de gases de efecto invernadero al año 2030 respecto de la línea de base proyectada. En otras palabras, el país implementa acciones que permitirán reducir la generación de más de la mitad de los gases que ocasionan el calentamiento global y, por ende, el cambio climático, que emitiría en la próxima década si no tomara ninguna medida.

En el año 2021 se expidió la Ley 2169, Ley de Acción Climática, que elevó a rango de Ley unas medidas mínimas a corto, mediano y largo plazo que le permitan al país alcanzar la carbono neutralidad a 2050; es decir, que Colombia pueda compensar sus emisiones de GEI. Así mismo, a 2030 plantea:

- Reducir a cero la deforestación.
- Reducir las emisiones de carbono negro en un 40 %.
- Refrendar la meta de disminuir en un 51 % las emisiones de GEI.
- Y dictar medidas para lograr la resiliencia climática.

La Ley creó herramientas para el seguimiento de las metas y medidas en materia climática y expone de forma explícita la manera de divulgación de la información a la ciudadanía sobre los avances, con el fin de ofrecer acceso y transparencia a la información y en materia de mercados de carbono creó la Comisión de Estudio para la Promoción y Desarrollo de los Mercados de Carbono en Colombia y da la orden al Gobierno Nacional para desarrollar las condiciones, criterios y el marco institucional requerido para el fortalecimiento de los mercados de carbono en Colombia.

Es así, como en el ejercicio de las funciones anteriormente señaladas la Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo debe desarrollar diversas actividades para hacerle frente al aumento de las emisiones de GEI, así como definir medidas para contrarrestar sus impactos sobre las actividades humanas, habida cuenta que dada la naturaleza de los riesgos asociados al cambio climático, se considera primordial adoptar una visión territorial, que valore articuladamente iniciativas sectoriales de desarrollo, como base para lograr una gestión del cambio climático acertada y efectiva. Para esto, se proponen una serie de estrategias territoriales generales y sectoriales, de alto impacto para la adaptación y la mitigación, y unos lineamientos para su

articulación (que definen la lógica de interacción entre ellas) que buscan optimizar la combinación de distintos criterios y elementos en un mismo territorio, necesarios para relacionar el análisis de adaptación (aborda impactos del cambio climático), mitigación (aborda las causas del cambio climático / acumulación de GEI en la atmósfera) y gestión del riesgo (aborda los criterios y lineamientos para prevenir el riesgo ecológico, en coordinación con las autoridades que integran el Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres), con decisiones relevantes de desarrollo.

Ahora bien, las Bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", contiene los cimientos del documento más relevante del Gobierno Nacional, en donde se definen las metas que deberá cumplir a corto, mediano y largo plazo en los próximos cuatro años.

El documento consta de cinco (5) ejes transformacionales: 1.Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental; 2.Seguridad Humana y Justicia Social; 3.Derecho Humano a la Alimentación; 4.Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática; y 5.Convergencia Regional.

El eje transformacional No. 4. "Internacionalización, transformación productiva para la vida y la acción climática", y su catalizador es el No. 9, que trata sobre el financiamiento del desarrollo como mecanismo habilitante para una economía productiva, y se establece a partir de un financiamiento para un nuevo contrato social, ambiental y económico, a través del componente de creación de un mercado de carbono justo, equitativo e incluyente, establecido en la acción de que el MINAMBIENTE fortalecerá y actualizará la infraestructura institucional, normativa, y tecnológica para promover la integridad ambiental de los mercados de carbono y lograr resultados transformacionales en el territorio (esto incluye los arreglos institucionales de Min. Ambiente e IDEAM y el fortalecimiento de plataformas de información, entre otros).

Ejes estratégicos en la gestión de la Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo y profesional requerido

Para el cumplimiento de las funciones asignadas normativamente a la DCCGR, así como de cara a las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, junto a los compromisos internacionales a los que le apunta la gestión de esta área técnica, para apoyar los hitos de gobierno establecidos para el sector ambiente en materia de cambio climático y gestión del riesgo, se ha establecido como uno de los ejes estratégicos de acción para la presente vigencia, de manera transversal a las acciones netamente técnicas, el componente de "gestión normativa y/o legal", y que esta enfocada en desarrollar, fortalecer, actualizar y acompañar los procesos de gestión normativa establecidos en materia de cambio climático y gestión del riesgo, principalmente en lo señalado en la Ley 1931 de 2018, la Ley 2169 de 2021, y la Ley 2294 de 2023 "Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026", así como acompañar y apoyar los procesos reglamentarios a cargo de otras carteras ministeriales relacionados con el cambio climático y la gestión del riesgo, y realizar seguimiento a acciones judiciales impetradas en la materia, lo cual contribuya a la transición hacia la sustentabilidad, la resiliencia en torno al ordenamiento alrededor del agua, la justicia social y la transformación hacia una economía baja en carbono en términos económicos, socio ecológicos, energéticos, culturales y la conservación de la biodiversidad, siendo estos los principales objetivos de gobierno al respecto.

De esta manera, el eje estratégico de acción por parte de la DCCGR denominado "Gestión Normativa y/o legal", se ha concebido como un marco orientador y transversal a las funciones de los tres (3) grupos de la Dirección, teniendo por finalidad apoyar desde el componente normativo, los procesos misionales que contribuyen al cumplimiento de los objetivos de transformación hacía el cumplimiento de nuestra Contribución Nacional Determinada y Estrategia de Largo Plazo (E-2050), en respuesta a los retos y desafíos internacionales, sectoriales y territoriales en materia de cambio climático.

Bajo el contexto descrito, y para apoyar el desarrollo de este eje estratégico, la DCCGR requiere de un profesional en ingeniería ambiental o forestal para apoyar al grupo de mitigación en el desarrollo de acciones para impulsar el carbono neutralidad en entidades del sector público y privado, mediante procesos de fortalecimiento de capacidades, mecanismos de reconocimiento y agendas de trabajo que permitan el cumplimiento de las metas nacionales.

Con la contratación de este profesional, se logrará apoyo estratégico en los siguientes aspectos: (1) Apoyo a la planeación y seguimiento a la adecuada ejecución de los procesos que impulsan la carbono neutralidad en entidades públicas y privadas del país, tales como el proceso de fortalecimiento de capacidades liderado por el Programa Nacional de Carbono Neutralidad y Resiliencia Climática, el diseño y desarrollo de un mecanismo de reconocimiento a acciones de mitigación, el establecimiento de agendas de trabajo con actores sectoriales, el desarrollo de lineamientos en carbono neutralidad y el programa de sensibilización a la ciudadanía sobre huella de carbono, velando por el cumplimiento de los objetivos, metas y cronograma de trabajo definidos en conjunto con la Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo. (2) Preparación y gestión del material logístico y pedagógico de las sesiones de orientación sobre el plan de gestión de emisiones para alcázar la carbono neutralidad a nivel organizacional y ejecutar las sesiones de formación dirigidas a entidades públicas en el marco del Programa Nacional de Carbono Neutralidad y Resiliencia Climática. (3) Apoyo en el diseño y desarrollo del mecanismo de divulgación, reconocimiento y otros estímulos a las acciones en mitigación adelantadas por las empresas, gremios y entidades territoriales, que puedan ser destacadas como casos exitosos y que puedan aportar a la meta en mitigación de la NDC. (4) Gestión y seguimiento a agendas y acuerdos técnicos de trabajo sobre acción climática con actores sectoriales que permitan el cumplimiento de las metas nacionales, implementación del Programa Nacional de Cupos Transables de emisiones y alcanzar la carbono neutralidad. (5) Reporte de avances y resultados del Programa Nacional de Carbono Neutralidad y Resiliencia Climática, por medio de informes, presentaciones, comunicaciones, ayudas de memoria, formatos de seguimiento, entre otros mecanismos que permitan reconocer la consecución de los objetivos y metas trazados. (6) Apoyo técnico a la construcción de insumos y trabajo de manera articulada al desarrollo del eje estratégico de medios de implementación.

Fundamentos para contratar el servicio requerido y Plan de Inversión correspondiente

Adicional a lo anterior, y conforme al artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 los contratos de prestación de servicios profesionales se podrán suscribir entre otros, con personas naturales o jurídicas, y considerando que no existe el perfil requerido al interior de la Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo, se requiere el apoyo del profesional anteriormente descrito para que adelante las actividades señaladas y otras que se soliciten por parte de esta Dirección, relacionadas con el objeto contractual

Por lo expuesto, y en consideración con lo dispuesto en el manual de funciones y revisada la planta de personal de la entidad, de conformidad con la certificación emitida por la coordinación de Talento Humano, no existe suficiente personal que pueda desarrollar la actividad que se requiere contratar, motivo por el cual se considera pertinente contratar la prestación del servicio descrito anteriormente.

Una vez revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia C-614 de 2009, se determina que con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia.

En ese sentido, con la contratación se busca dar cumplimiento a las siguientes metas y actividades del plan de acción, de acuerdo con el proyecto de inversión debidamente formulado, que se describe a continuación:

Identificación Presupuestal	Descripción
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento de la acción climática territorial y sectorial del país nacional.
Código PBIN del Proyecto	202300000000041
Meta del proyecto	Fortalecer la implementación de acciones, en el marco del acuerdo de parís, en los programas y proyectos de Cambio Climático en el país
Actividad principal del Plan de Acción	3. Aumentar la articulación con los territorios para apoyar la incorporación del cambio climático en instrumentos, planes, programas y proyectos
Actividad(es) desagregada(s) del Plan de Acción	3.1.1 Realizar la implementación de la estrategia país carbono neutral.
Número del (los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal - CDP	9024
Posición(es) Catalogo de Gasto del CDP	C-3206-0900-5-40404A-3206003-02
Fuente del recurso	PGN
Número del Recurso	RECURSO 11
Unidad Ejecutora	32-01-01 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

3. ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA:

-Apoyar la planeación y seguimiento a la adecuada ejecución de los procesos que impulsan la carbono neutralidad en entidades públicas y privadas del país, tales como el proceso de fortalecimiento de capacidades liderado por el Programa Nacional de Carbono Neutralidad y Resiliencia Climática, el establecimiento de agendas de trabajo con actores sectoriales, el desarrollo de lineamientos en carbono neutralidad y el programas de sensibilización a la ciudadanía sobre huella de carbono, velando por el cumplimiento de los objetivos, metas y cronograma de trabajo definidos en conjunto con la Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo.

2- Preparar y gestionar el material logístico y pedagógico de las sesiones de orientación sobre el plan de gestión de emisiones para alcázar la carbono neutralidad a nivel organizacional y ejecutar las sesiones de formación dirigidas a entidades públicas en el marco del Programa Nacional de Carbono Neutralidad y Resiliencia Climática.

3-Apoyar el diseño y desarrollo del mecanismo de divulgación, reconocimiento y otros estímulos a las acciones en mitigación adelantadas por las empresas, gremios y entidades territoriales, que puedan ser destacadas como casos exitosos y que puedan aportar a la meta en mitigación de la NDC.

4-Gestionar y hacer seguimiento a agendas y acuerdos técnicos de trabajo sobre acción climática con actores sectoriales que permitan el cumplimiento de las metas nacionales, implementación del Programa Nacional de Cupos Transables de emisiones y alcanzar la carbono neutralidad.

5-Preparar el material y ejecutar las sesiones para la sensibilización a la población en 16 departamentos en relación con sus roles en el marco de la consecución de los objetivos nacionales en cambio climático y la carbono neutralidad.

6-Apoyar técnicamente a la construcción de insumos y trabajar de manera articulada aportando al desarrollo del eje estratégico de medios de implementación.

7-Proyectar, consolidar y gestionar respuestas a derechos de petición, solicitudes de información y demás peticiones, que le sean solicitados a través de la plataforma ARCA, o por cualquier otro medio o herramienta de la entidad relacionada con el objeto del contrato, para lo cual deberá dar cumplimiento a los términos previstos en la Ley.

8-Todas las demás que le sean asignadas por la Dirección y que tengan relación con el objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Presentar los informes y/o productos, de conformidad con lo establecido en el contrato.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia.
4. Presentar los informes de ejecución y soportes, conforme la forma de pago del contrato, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mensualidad (Solo aplica para contratos con pago periódicos mensuales).
5. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
6. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del Ministerio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
7. Dar aplicación a las políticas y emplear los formatos del Sistema Integrado de Gestión, Sistema de Seguridad de la Información y demás, aprobados por la Entidad.
8. Asistir de manera presencial a las instalaciones del Ministerio para el cumplimiento de las actividades pactadas, siempre y cuando la necesidad del servicio así lo requiera.
9. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato.

11. Cargar los informes de ejecución del contrato y sus soportes en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente de conformidad a los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública.
12. El contratista deberá cumplir con todas los procedimientos y exigencias establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II de manera inmediata.
13. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual.
14. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 2.2.4.2.2.9 del Decreto 1072 de 2015).
15. Diligenciar el formato F-A-GFI-38 “Anexo usos catálogo de clasificación presupuestal – CCP” o el que haga sus veces, publicado en el Sistema Integrado de Gestión y presentarlo anexo a cada cuenta, o el que se encuentre vigente.
16. Practicarse un examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo al MINISTERIO en los términos y oportunidades establecidos en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015.
17. Conocer y aplicar la normatividad y disposiciones legales vigentes en seguridad y salud en el trabajo en la ejecución de sus actividades.
18. Durante el desarrollo de las actividades, el contratista debe conocer y aplicar normas, procedimientos e instructivos para la prevención de accidentes de trabajo y lesiones establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
19. Suscribir juntamente con el Supervisor el Acta de confidencialidad de la información establecido en el MADSIG cuando aplique según el objeto del contrato y lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad (cuando aplique).
20. Presentar los productos con copia en medio digital, salvo que sobre los mismos pesen restricciones establecidas por la Ley (cuando aplique), conforme las instrucciones del supervisor del contrato.
21. Acatar e implementar todas las medidas de bioseguridad en el trabajo expedidos por el Gobierno Nacional, el Ministerio y especialmente, la Resolución 666 de 2020 expedida por el 666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
22. EL/LA CONTRATISTA dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, deberá remitir al supervisor del contrato el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado, so pena que se adelanten las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar.
23. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, si a ello hubiere lugar, como requisito para el pago de los servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
24. Cumplir con los lineamientos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el cumplimiento del “Modelo de Recepción de facturas de Venta, Notas Débito y/o Crédito”. (cuando aplique).
25. Abstenerse de ejercer alguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, actos de racismo o discriminación, y cumplir a cabalidad con los protocolos sobre la materia que sean expedidos por el MINISTERIO y el Gobierno Nacional, de acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 01 de 2023.
26. Al terminar el contrato, ya sea de manera normal o anormal, el contratista deberá diligenciar el formato de paz y salvo que se encuentra en el MADSIG.
27. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

3.2. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

1. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
2. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
4. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin.
5. El Ministerio a través de la Oficina Asesora de Planeación, entregará al Contratista, un documento que contenga la información relacionada con el Sistema Integrado de Gestión y sus diferentes componentes.

3.3. PRODUCTOS Y/O INFORMES A ENTREGAR:

INFORMES: En desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga a suscribir mensualmente o proporcional a la prestación del servicio de manera conjunta con el supervisor, en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión–MADSIG, los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, con los anexos o evidencias correspondientes.

3.4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios profesionales conforme el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

3.6. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades a realizar se ejecutarán en la ciudad Bogotá D.C. principalmente.

Para todos los efectos, se pacta como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

3.7. DEBERES DE LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO.

Aunado a lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría, el supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es

responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor, además de las funciones establecidas en el Manual de Contratación y en el Manual de Supervisión de la Entidad, tendrá las siguientes:

1. Verificar que la afiliación al sistema general de riesgos laborales del contratista se surta como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato, conforme lo previsto en el artículo 2.2.4.2.2. 6º del Decreto 1072 de 2015.
2. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
3. Suscribir para cada pago, el formato F-A-GFI-38 “Anexo usos catálogo de clasificación presupuestal – CCP”, publicado en el Sistema Integrado de Gestión.
4. Vigilar la realización de las actividades del contrato conforme a lo establecido en el contrato.
5. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
6. Hacer Seguimiento a la ejecución contractual por medio de la plataforma SECOP II, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente de conformidad a los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública.
7. El supervisor deberá velar porque el contratista cumpla oportunamente con todas los procedimientos y exigencias establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II.
8. Verificar que el (la) CONTRATISTA se haya practicado el examen pre ocupacional de que trata el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 (de conformidad con la obligación indicada en el numeral 11, literal A, de la cláusula segunda del presente contrato), así como remitir la constancia de lo anterior para su archivo en el expediente contractual.
9. El supervisor deberá verificar, en el caso que aplique, si los bienes utilizados por el contratista se encuentran en debido estado de conservación.
10. Certificar para el último pago que el contratista se encuentre al día en las legalizaciones de las autorizaciones de desplazamiento, si a ello hubo lugar.
11. En caso de renuncia, encargo y cualquier otra situación administrativa que impida la debida supervisión del presente contrato, el supervisor deberá previamente notificar al Ordenador del Gasto de tal situación, aportando el acta de seguimiento y estado en que se encuentra la supervisión.
12. Teniendo en cuenta que la supervisión se encuentre designada en el cargo, cuando se presente cambio de supervisión por renuncia o terminación del encargo, quien entrega la supervisión deberá realizar y entregar al nuevo supervisor, un informe del estado actual del contrato, señalando el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales. En este caso, no será necesario notificar la designación de supervisión a quien sea nombrado en el cargo en el cual se encuentra la supervisión del contrato.
13. Cuando el objeto del contrato verse sobre realización de análisis de proyectos, documentos técnicos y demás asuntos en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible o cualquier otro tema relacionado con la misión institucional, así como productos tales como videos, cartografía, material publicitario o promocional que se genere del ejercicio contractual o de la actividad institucional, el supervisor deberá velar porque el contratista remita al Centro de Documentación del Ministerio, copia en medio digital de los informes y productos finales, salvo que sobre los mismos pesen restricciones establecidas por la Ley

14. El Supervisor deberá verificar que el contratista dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios remitirá el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado.
15. Verificar que el contratista presente la factura electrónica previamente validada por la DIAN, si a ello hubiere lugar, como requisito para el pago de los servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
16. Informar los lineamientos para la recepción de documentos electrónicos (Facturas de venta, Nota Crédito y/o Nota Débito) a los proveedores a su cargo, de conformidad a lo señalado en la circular 4000-4-0009 de fecha 8 abril 2021, si el contratista es facturador electrónico.
17. Recibir y gestionar (aprueba o rechaza) directamente cada documento electrónico en la herramienta del operador tecnológico Olimpia IT utilizado por el SIIF Nación, para lo cual deberá realizar las actividades descritas en la circular 4000-4-0009 de fecha 8 abril 2021.
18. Suscribir juntamente con el Contratista, el formato de paz y salvo que se encuentra en el MADSIG, en caso de terminación normal o anormal del contrato.

4. CONDICIONES PARA EL PAGO:

Cada pago se efectuarán previa radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de: 1) Informe de actividades, contenido en el formato identificado con el código F-A-CTR-04 o el que lo modifique 2) Informe periódico de supervisión y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza (formato F-A-CTR-04 o el que lo modifique). 3) F-A-GFI-38 Anexo usos catálogo de clasificación presupuestal – CCP, o el que haga sus veces 4) Planilla de pago (en estado pagada) por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. 5). Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen común.

De conformidad a lo señalado en la circular 4000-4-0009 de fecha 8 abril 2021, el contratista que tenga identificado en el RUT la responsabilidad 52- Facturador electrónico, debe entregar al Ministerio factura electrónica de venta de los bienes, obras y/o servicios prestados, así como también las notas débito y/o notas crédito cuando aplique, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual deberán desarrollar las siguientes actividades:

1. Elaborar documento electrónico (**Factura de venta, Nota de Crédito y/o Nota Débito**) mediante el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sesión de la factura **Datos del Emisor**, en el campo "***correo"*** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma según el siguiente ejemplo:
 Factura o documento electrónico a nombre de **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – MINAMBIENTE** diligenciar**:**

 #$32-01-01;CD-253-2021;xxxx@minambiente.gov.co#$

Factura o documento electrónico a nombre del **FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM** diligenciar**:**

#$32-04-01;CD-253-2021;xxxx@minambiente.gov.co#$ (indicar el correo del supervisor)

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
5. Generar la factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML)
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, únicamente el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura o documento electrónico, datos del contrato, y correo del supervisor del contrato o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, como se ilustra en el siguiente ejemplo:

Factura o documento electrónico a nombre de **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – MINAMBIENTE** de la siguiente manera:

32-01-01;Cd-253-2021;xxxx@minambiente.gov.co (correo del supervisor)

Factura o documento electrónico a nombre de **FONDO NACIONAL AMBIENTAL – FONAM** de la siguiente manera:

32-04-01;Cd-253-2021;PedroPerez@minambiente.gov.co (correo del supervisor)

El contratista debe asegurarse de registrar la información de su contrato y supervisor de acuerdo con los lineamientos anteriormente descritos, si por algún motivo el documento electrónico no puede ser validado, el sistema envía un correo electrónico al emisor, para lo cual deberá subsanar la inconsistencia y volver a enviar el correo para validación.

Para lo pertinente los códigos PCI (Posición del Catálogo Institucional – código que identifica a cada entidad) son los siguientes:

MINAMBIENTE: 32-01-01

FONAM- GESTIÓN GENERAL: 32-04-01

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

En todo caso, los pagos están sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación de PAC.

NOTA: En caso de requerir desplazamiento del contratista a un lugar diferente al de la ejecución del contrato, los gastos de viaje y transporte serán reconocidos en los porcentajes establecidos por el Ministerio, conforme los procedimientos establecidos por la entidad.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, bajo la causal para la celebración de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales", en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos*".

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para efecto de determinar el criterio de selección del contratista, se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

IDONEIDAD	
EDUCACIÓN	Título profesional en ingenieria ambiental o ingenieria forestal, con posgrado en modalidad de maestría en medio ambiente y desarrollo o su equivalencia segun tabla de honorarios vigente.
FORMACIÓN	N.A.
EXPERIENCIA	
EXPERIENCIA GENERAL	*N.A.*

EXPERENCIA ESPECÍFICA O HABILIDAD	Experiencia profesional relacionada de Trece (13) meses en temas relacionados con proyectos de intervención ambientales y/o socialización o intervención en comunidades y/o estudios ambientales.

7. ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado y la resolución de honorarios vigente.

La contratación de esta persona no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de idoneidad y la experiencia determinada en el presente documento.

7.1 Análisis del mercado:

La entidad analizó los procesos de contratación (históricos) similares al objeto establecido en el presente estudio, y en la siguiente tabla se incluyen los contratos identificados de las Entidades Compradoras asociados al servicio a contratar:

No. CONTRATO	OBJETO	DURACION	VALOR MENSUAL CONTRATO	VALOR TOTAL
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE SDA-CPS-20230207	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LIDERAR EL EQUIPO DE TRABAJO DE CAMBIO CLIMÁTICO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y ORIENTAR LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA ACCIÓN CLIMÁTICA 2050.	11 meses	$10.468.000	$ 115.148.000
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION OTH-CD-0957-2023	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible (DADS) del Departamento Nacional de Planeación, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa en la articulación de acciones y generación de insumos técnicos tendientes al cumplimiento de	225 días	$ 12.800.000	$ 96.000.005

	la ambición climática del país, así como realizar la gestión y el seguimiento de planes, programas y proyectos de mitigación y adaptación del cambio climático			
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA GGC-472-2023	Prestar servicios profesionales para apoyar al Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo en la formulación, revisión y seguimiento de los proyectos de inversión del sector minero-energético	11 meses	$7.427.000	$81.697.000

De lo anterior, es posible concluir que el valor del contrato corresponde a los precios del mercado.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

En razón a la naturaleza del objeto del contrato, el tiempo de ejecución y el valor, se presenta la siguiente matriz de riesgo:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Que no exista suficiente oferta de profesionales que cumplan el perfil requerido para la ejecución del contrato	Retrasos en el inicio del proceso de selección, que afecta la satisfacción de la necesidad	2	2	4	Bajo
2	General	Interno	Selección	Operacional	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Nulidad del Contrato. Investigaciones penales y disciplinarias	2	6	8	Alto

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
					contrato					
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista	Mal uso de la información, afectación de la imagen de la entidad contratante	1	2	3	Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de enfermedad o accidente: Referente a las enfermedades o accidentes que pueden surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión	Afectación del Servicio. Posibles reclamaciones del contratista	2	1	3	Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Suspensión o cancelación de la tarjeta o matrícula profesional, para aquellas profesiones que así lo establecen	Deficiencia o demora en la prestación del Servicio	3	2	4	Bajo
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes, o desarrollo de las actividades, o cuando los mismos no corresponden a lo mínimo solicitado en el contrato.	Incumplimiento de lo pactado en el contrato	3	2	5	Medio

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
7	General	Externo	Planeación hasta Ejecución	Social - Económico	Declaración de Estado de emergencia, calamidad pública, toque de queda en el país	Dificulta la ejecución del contrato, el personal humano es insuficiente, las obligaciones pactadas no se cumplen en las condiciones definidas.	2	4	6	Alto
8	General	Externo	Planeación hasta Ejecución	Social - Económico	Directrices establecidas por el Gobierno Nacional y local con ocasión al Covid 19	Prohibición en la realización de reuniones y/o mesas de trabajo, restricción en la movilidad. No ejecución o suspensión del contrato.	2	4	6	Alto

Forma de Mitigarlo

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecucion del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoracion	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Entidad	Identificar por parte de las dependencias las necesidades, para dar cumplimiento a sus funciones y fines del Ministerio	1	1	2	Bajo	No	MINAMBIENTE	En la etapa de planeación	En la etapa de planeación	Registro de la programación de las actividades en Plan de acción el PAA	Etapa Previa a la contratación

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Aplica contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoracion	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Contratista	Se realizará por parte del área, verificación de documentos y validación de los mismos	1	1	2	Bajo	Si	MINAMBIENTE Dependencia quien solicita y firma los Estudios previos	Al inicio del contrato	Al finalizar el Contrato	Verificación de los documentos previos aportados por el contratista. De encontrar información presuntamente falsa se compulsará a las autoridades competentes.	Etapa Previa a la contratación
Contratista	Dentro de las obligaciones del contrato establecer la obligación de confidencialidad de la información	1	1	2	Bajo	Si	MINAMBIENTE Supervisor	Al Inicio del Contrato	Al finalizar el Contrato	Revisión sobre el cumplimiento de la obligación de confidencialidad	Ejecución
Contratista	Aplicabilidad de las normas de seguridad y salud en el trabajo y afiliación a la ARL	1	1	2	Bajo	Si	MINAMBIENTE Supervisor/Contratista	Al Inicio del Contrato	Al finalizar el contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato. Deberá determinarse el nivel de riesgo en caso de desplazamiento del contratista.	Ejecución
Contratista	Se iniciarán por parte del supervisor las acciones de acuerdo con el procedimiento sancionatorio correspondiente.	1	1	2	Bajo	Si	MINAMBIENTE Supervisor	Al Inicio del Contrato	Al finalizar el contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Ejecución

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Aplica contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoracion	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Contratista	Traslado del riesgo a una compañía aseguradora a través de la constitución de Garantías en caso de así prevea el estudio previo. En todo caso el seguimiento periódico durante todo el plazo de ejecución e inicio del proceso sancionatorio contractual	1	1	2	Bajo	Si	MINAMBIENTE Supervisor	Al Inicio del Contrato	Al finalizar el contrato	Revisión a los informes periódicos de actividades con los respectivos soportes. - Seguimiento desde la supervisión a la vigencia de las Garantías.	Ejecución
Entidad - Contratista	Utilización de mayores recursos tecnológicos	2	3	5	Medio	Si	MINAMBIENTE - CONTRATISTA	En la etapa de planeación	En la Ejecución del Contrato	Análisis del entorno social y económico, adoptar medidas alternas que coadyuven al cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato.	Permanente

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Aplica para el contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoracion	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Contratista	Atender las directrices señaladas por el gobierno nacional. Implementar protocolos de bioseguridad. Garantizar un entorno seguro para el cumplimiento del objeto contractual. Establecer canales de comunicación alternas y eficaces	2	1	5		SI	MINAMBIENTE - CONTRATISTA	En la etapa de planeación	En la Ejecución del Contrato	Seguimiento a las actividades por parte del supervisor.	Permanente

9. INDICACION SOBRE SI EL CONTRATO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE PARA COLOMBIA:

De conformidad con el "*Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*" (CCE-EICP-MA-03), publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes.

Se firma en Bogotá D.C, a los 23 días del mes de febrero de 2024

NESTOR ROBERTO GARZON CADENA
Director de Cambio Climático y Gestión del Riesgo (E)